



# 5 cosas que debe saber sobre medidas de protección contra el acoso sexual según la ley de Nueva Jersey

- 1** La Ley Contra la Discriminación de Nueva Jersey (Law Against Discrimination, LAD) prohíbe el acoso sexual, una forma de discriminación centrada en el género, la vivienda, el empleo y los lugares de alojamiento público (en general, lugares abiertos al público, incluidos negocios, restaurantes, escuelas, campamentos de verano, proveedores médicos, etc.).
- 2** El acoso sexual puede incluir el acoso verbal, como lenguaje obsceno o comentarios degradantes; acoso físico, como el contacto no deseado; o el acoso visual, como mostrar imágenes, dibujos animados o dibujos pornográficos.
- 3** Generalmente hay dos tipos de acoso sexual: quid pro quo y de ambiente hostil. El acoso quid pro quo es cuando un beneficio (como una promoción en el trabajo, un contrato de arrendamiento de un apartamento o el acceso a un restaurante) está condicionado a favores sexuales o cuando una acción adversa (como ser despedido o desalojado) se ve amenazada si se rechaza un avance sexual. El acoso de ambiente hostil es cuando se está sujeto a una conducta de acoso no deseada centrada en el género que es severa o generalizada.
- 4** Un empleador, proveedor de vivienda o lugar de alojamiento público debe tomar medidas para detener el acoso sexual si lo sabe o si debería haberlo sabido. Entonces, por ejemplo, si un compañero de trabajo lo toca inadecuadamente o habla de su cuerpo en detalle gráfico frente a su supervisor, su empleador debe tomar medidas. Del mismo modo, su arrendador debe tomar medidas si informa que el superintendente solicitó favores sexuales a cambio de reparar su refrigerador, o que repetidamente lo llamó "sexy" a pesar de que se le pidió que dejara de hacerlo.
- 5** Un empleador, propietario o lugar de alojamiento público no puede tomar represalias contra usted por objetar el acoso sexual, presentar una queja de acoso sexual, o por ejercer o intentar ejercer cualquier otro derecho bajo la LAD.

Para más información o presentar una queja: [NJCivilRights.gov](http://NJCivilRights.gov) o 973-648-2700



NJ Office of the Attorney General **DIVISION ON**  
**CIVIL RIGHTS**

[NJCivilRights.gov](http://NJCivilRights.gov)